



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACION DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN

Código: FOR-38-  
PRO-GC-01

Versión: 01

Fecha:  
29/01/2021

Página: 1 de 10



| ESTUDIOS PREVIOS                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO                                                                                                                                                       | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES                                                                                                                                                                                                                                       |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN                                                                                                                                     | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                        |
| PRESUPUESTO OFICIAL                                                                                                                                        | NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$9.491.666) M/CTE                                                                                                                                                                           |
| OBJETO                                                                                                                                                     | PL470: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL                                                                                                                                                                                                                                          |
| De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente. |                                                                                                                                                                                                                                                                             |

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división Político-Administrativa del Estado al Municipio, que como entidad con autonomía, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo “Ibagué Vibra 2020-2023” adoptado mediante acuerdo municipal No. 007 del 16 de junio de 2020, ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, tiene como objetivo planear, promover, implementar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para cumplir con los ideales propuestos por la alta dirección y las expectativas de la comunidad, contribuyendo con el desarrollo y crecimiento de la ciudad.

Asi mismo y de conformidad con el Decreto 1000-0004 del 3 de Enero de 2019 “Por el cual se adopta la estructura organizacional de la alcaldía municipal de ibagué, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, la Secretaria de Planeación Municipal es la encargada de dirigir y coordinar la planeación para el desarrollo del Municipio de Ibagué, logrando mejores niveles de desarrollo integral y sostenible.

Igualmente lidera la coordinacion con los diferentes actores de la sociedad, la articulación del municipio en el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo, en el mediano y largo plazo buscando el equilibrio integral en la región. Además en el contexto interno de la entidad se encarga de hacer el seguimiento y evaluar los resultados del direccionamiento estratégico y de la gestión administrativa.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo Ibagué Vibra 2020-2023, aprobado mediante Acuerdo N° 007 del 16 de Junio de 2020, la entidad territorial con el rubro de inversión 2.05.3.2.02.02.009, por medio del proyecto denominado FORTALECIMIENTO

|                                                                                                                                                       |                                                                                                           |                                     |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>Alcaldía Municipal<br/><b>Ibagué</b><br/>NIT.800113389-7</div> | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                                                                       | <b>Código:</b> FOR-38-<br>PRO-GC-01 |  |
|                                                                                                                                                       | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACION DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br>GESTIÓN | <b>Versión:</b> 01                  |                                                                                     |
|                                                                                                                                                       |                                                                                                           | <b>Fecha:</b><br>29/01/2021         |                                                                                     |
|                                                                                                                                                       |                                                                                                           | <b>Página:</b> 2 de 10              |                                                                                     |

DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, busca contratar profesionales que coadyuven al normal funcionamiento de la misión institucional de la entidad.

La SECRETARIA DE PLANEACIÓN, tiene como misión la de orientar el desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo, a través de la dirección, coordinación y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos que permitan la sostenibilidad y el desarrollo social, económico, ambiental, político e institucional del municipio en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal. Por ende, actualmente requiere contratar la prestación de servicios de un administrador de empresas con tres (3) años de experiencia profesional, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal de inversión No 2.05.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, en concordancia con el Plan de desarrollo Municipal 2020 - 2023, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 16 de junio de 2020, contiene la dimensión 4 denominada: "Ibagué Nuestro Compromiso Institucional", Sector 2: Fortalecimiento Institucional", que contiene el programa 1: Fortalecimiento De La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial, y como meta de producto: Asistir y apoyar instancia territorial Consejo Territorial de Planeación, Fortalecer y modernizar los procesos de planeación municipal y Fortalecer el esquema de Asociatividad municipal (Asocentro), las cuales justifican el proyecto "Fortalecimiento de la Planificación y Gestión para el Desarrollo del Municipio de Ibagué", el cual se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de Programa y Proyectos de Inversión Municipal con el código de viabilidad BPIN 2020730010027, actualizado para la vigencia 2022 y dentro de sus componentes describe la actividad "Ejecutar los procesos, procedimientos y actividades necesarias para el fortalecimiento del Grupo de Banco de Proyectos de Inversión según las exigencias del orden nacional y normatividad vigente".

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 004 de 2019, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Planeación Municipal, requiere en la actualidad de personal para realizar el seguimiento a los programas y proyectos de inversión que estén bajo su responsabilidad, el cual fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

5

|                                                                                                                                                        |                                                                                                           |                                     |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>Alcaldía Municipal<br/><b>Ibagué</b><br/>NIT. 800113389-7</div> | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                                                                       | <b>Código:</b> FOR-38-<br>PRO-GC-01 |  |
|                                                                                                                                                        |                                                                                                           | <b>Versión:</b> 01                  |                                                                                     |
|                                                                                                                                                        | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACION DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br>GESTIÓN | <b>Fecha:</b><br>29/01/2021         |                                                                                     |
|                                                                                                                                                        |                                                                                                           | <b>Página:</b> 3 de 10              |                                                                                     |

La Secretaría de Planeación Municipal-Dirección de Planeación del Desarrollo tiene como misión planear, promover, implementar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de inversión del Municipio; brindar asesoría, orientaciones generales y lineamientos metodológicos sobre la materia a las diferentes dependencias de la Alcaldía, realizando el seguimiento, medición y evaluación a la ejecución y desarrollo de los planes, programas y proyectos de inversión, así como los estudios en temas de planeación en general o sectorial que requiera el municipio, para lo cual requiere contar con la prestación de servicios de un profesional administrador de empresas en el fortalecimiento del Banco de Proyectos que realice el acompañamiento en la estructuración de proyectos, revisión, evaluación y cumplimiento de los mismos, control de viabilidad y seguimiento a los proyectos de inversión.

De igual manera, el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos Municipal es indispensable para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo municipal, por lo anterior, en cabeza de la Secretaría de Planeación Municipal está la tarea de coordinar, formular, evaluar y/o estructurar los proyectos de inversión del municipio para su presentación ante las diferentes instancias de financiación pública o privada; así como mantener actualizadas las herramientas de registro de los programas y proyectos de inversión del municipio y la de verificar que los proyectos de inversión previa viabilización y registro en el Banco de Programas y Proyectos Municipal de Inversión sean presentados cumpliendo los requerimientos y requisitos establecidos.

Dado lo anterior, el Municipio de Ibagué y en específico La Dirección de Planeación del Desarrollo, de la Secretaría de Planeación requiere en la actualidad de un administrador de empresas que brinde acompañamiento en la estructuración de proyectos de inversión a las Secretarías y entes descentralizados que lo requieran, conforme a la normatividad vigente, así mismo que acompañe los procesos de revisión, evaluación y cumplimiento de los requisitos de los proyectos de inversión presentados al banco de proyectos Municipal, también que Realice control de viabilidad de los proyectos presentados en el Banco de Proyectos y que brinde acompañamiento en el seguimiento a los proyectos de inversión ejecutados en el Municipio de Ibagué.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

**2.1. Objeto:** PL470: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

**2.2. Especificaciones**

**a) Clasificación UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación<br>UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|-------------------------|----------|---------|-------|----------|
|-------------------------|----------|---------|-------|----------|

|                                                                                                                                                        |                                                                                                           |                                     |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>Alcaldía Municipal<br/><b>Ibagué</b><br/>NIT. 800113389-7</div> | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                                                                       | <b>Código:</b> FOR-38-<br>PRO-GC-01 |  |
|                                                                                                                                                        | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACION DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br>GESTIÓN | <b>Versión:</b> 01                  |                                                                                     |
|                                                                                                                                                        |                                                                                                           | <b>Fecha:</b><br>29/01/2021         |                                                                                     |
|                                                                                                                                                        |                                                                                                           | <b>Página:</b> 4 de 10              |                                                                                     |

|          |                                                                                                              |                                                 |                                                          |                                                         |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 80111701 | 80000000<br>Servicios de gestion,<br>servicios<br>profesionales de<br>empresa y servicios<br>adminsitrativos | 80110000<br>Servicios de<br>recursos<br>humanos | 80111700<br>Servicios de<br>reclutamiento de<br>personal | 80111701<br>Servicios de<br>contratacion de<br>personal |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|

**SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)**

**b) Obligaciones, actividades y productos:**

**Obligaciones específicas:**

1. Brindar acompañamiento en todo lo relacionado con proyectos de inversión de las Secretarías de la Administración Municipal y entes descentralizados que lo requieran, con observancia y sujeción a la normatividad vigente.
2. Acompañar en la revisión, evaluación y verificación de la información y documentos de los proyectos de inversión ya registrados, y aquellos que sean presentados al Banco de Proyectos Municipal para su respectiva viabilidad.
3. Realizar control de seguimiento a los proyectos de inversión en el municipio de Ibagué, presentados en el Banco de Proyectos.
4. Realizar acompañamiento a la Secretaría de Planeación Municipal en la recopilación y consolidación de información, presentación de informes y reportes que sean requeridos.
5. Proyectar las respuestas de manera oportuna de las PQR internas y externas radicadas en la plataforma PISAMI, que sean asignados por el enlace y/o supervisor, cuando así se requiera y se encuentren relacionados con el objeto contractual.

**Obligaciones generales:**

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.

6

|                                                                                                                                                        |                                                                                                           |                                     |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>Alcaldía Municipal<br/><b>Ibagué</b><br/>NIT. 800113389-7</div> | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                                                                       | <b>Código:</b> FOR-38-<br>PRO-GC-01 |  |
|                                                                                                                                                        |                                                                                                           | <b>Versión:</b> 01                  |                                                                                     |
|                                                                                                                                                        | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACION DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br>GESTIÓN | <b>Fecha:</b><br>29/01/2021         |                                                                                     |
|                                                                                                                                                        |                                                                                                           | <b>Página:</b> 5 de 10              |                                                                                     |

8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 “obligaciones del contratista” relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

c) **Plazo de ejecución:**

El contrato tendrá un plazo de **SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

d) **Presupuesto oficial estimado:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$9.491.666) M/CTE.**, por concepto de honorarios.

• **Estudio del sector – Estudio de Mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

• **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

| AÑO  | ENTIDAD  | OBJETO                  | NÚMERO DE<br>CONSTANCIA O<br>REFERENCIA<br>DEL PROCESO | PLAZO   | VALOR       |
|------|----------|-------------------------|--------------------------------------------------------|---------|-------------|
| 2019 | ALCALDÍA | PRESTACION DE SERVICIOS | AI-CD-PSN-0229-                                        | 8 MESES | \$ 22400000 |

|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                      |                                     |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal<br/><b>Ibagué</b><br/>NIT. 800113389-7</p> | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL<br><br><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACION DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br>GESTIÓN | <b>Código:</b> FOR-38-<br>PRO-GC-01 |  |
|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                      | <b>Versión:</b> 01                  |                                                                                     |
|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                      | <b>Fecha:</b><br>29/01/2021         |                                                                                     |
|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                      | <b>Página:</b> 6 de 10              |                                                                                     |

|      |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |                    |              |
|------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------|
|      | MUNICIPAL DE IBAGUÉ          | PROFSIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL                                                                                                                                                                                                                  | 2019                |                    |              |
| 2019 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL                                                                                                                                                                                         | AI-CD-PSN-0230-2019 | 8 MESES            | \$ 2400000   |
| 2020 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR FINANCIERO PARA LA ORIENTACIÓN Y APOYO TÉCNICO, A LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ | AI-CD-PSN-1821-2020 | 45 Días Calendario | \$ 6.375.000 |

• **Forma de pago**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en DOS (02) PAGOS por periodos de 30 días calendario cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.250.000) M/CTE** y un **ÚLTIMO PAGO** correspondiente a SIETE (07) días calendario por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$991.666) MCTE**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

• **Supervisión y control:**

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario **ANTONIO GARCÍA RAMOS**, en calidad de Profesional Especializado (E) adscrito a la Dirección de Planeación del Desarrollo de la Secretaria de Planeación Municipal, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el **ORDENADOR DEL GASTO**, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

• **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

|                                                                                                                                                   |                                                                                                     |                                                           |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal<br/><b>Ibagué</b><br/>NIT.800113389-7</p> | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                                                                 | <b>Código:</b> FOR-38-PRO-GC-01                           |  |
|                                                                                                                                                   |                                                                                                     | <b>Versión:</b> 01                                        |                                                                                     |
|                                                                                                                                                   | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN | <b>Fecha:</b><br>29/01/2021<br><br><b>Página:</b> 7 de 10 |                                                                                     |

### 2.3. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)*”

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad

|                                                                                   |                                                                                                           |  |                                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                                                                       |  | <b>Código:</b> FOR-38-<br>PRO-GC-01 |  |
|                                                                                   | <b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACION DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br>GESTIÓN |  | <b>Versión:</b> 01                  |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                           |  | <b>Fecha:</b><br>29/01/2021         |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                           |  | <b>Página:</b> 8 de 10              |                                                                                     |

requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el Decreto Municipal No. 1000-0002 del 03 de enero de 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2022”, la Secretaría de Planeación requiere:

| CATEGORIA                   | FORMACIÓN ACADÉMICA               | EXPERIENCIA                              | HONORARIOS MENSUALES |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|----------------------|
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 | TÍTULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA | TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL | HASTA \$4.250.000    |

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad al contar con el título de administrador de empresas con tres (3) años de experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: un administrador de empresas con tres (3) años de experiencia profesional.

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en el Decreto Municipal



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800133897

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACION DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN

Código: FOR-38-  
PRO-GC-01

Versión: 01

Fecha:  
29/01/2021

Página: 9 de 10



No. 1000-0002 del 03 de enero de 2022, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del con trato corresponde a lo siguiente:

| N° | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?                                                                                                                                                                       | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                               | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                   | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento         | Monitoreo y revisión                                                    |                       |
|----|------------|---------|-----------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|    |            |         |           |             |                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                        |              |         |                       |           |                        |                                                                             | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                    |                                                    |                                                |                                                          | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                          | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1  | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | El contratista no entrega oportunamente los productos o servicios debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados. | Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos. | 2            | 2       | 4                     | d         | Alcaldía municipal     | Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades | 2                               | 2       | 4                     | d         | No                                 | Supervisor                                         | A partir de la suscripción del acta de inicio  | Con la suscripción del certificado final de cumplimiento | Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales | Mensual               |

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

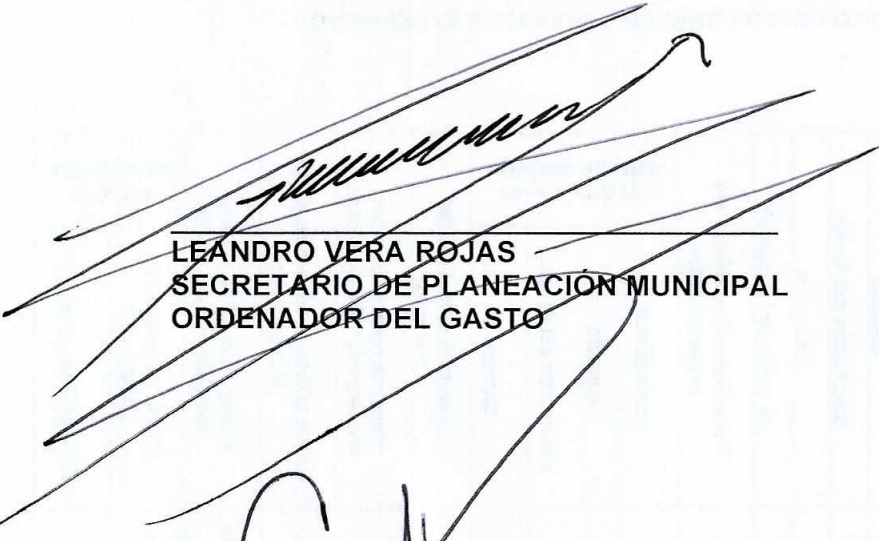
El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

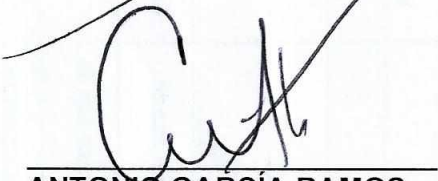
|                                                                                   |                                                                                                    |                              |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL                                                                       | Código: FOR-38-<br>PRO-GC-01 |  |
|                                                                                   | FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACION DE PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br>GESTIÓN | Versión: 01                  |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                    | Fecha:<br>29/01/2021         |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                    | Página: 10 de 10             |                                                                                     |

1.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y/o hasta su liquidación.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

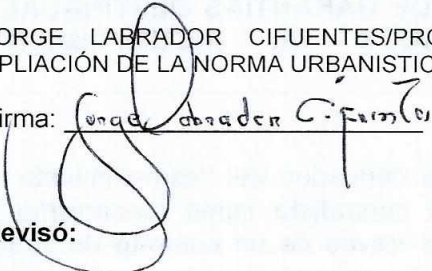
Dado en Ibagué en el mes de septiembre del año 2022.

  
LEANDRO VERA ROJAS  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
ORDENADOR DEL GASTO

  
ANTONIO GARCÍA RAMOS  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E) – DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL  
DESARROLLO - SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
SUPERVISOR

Elaboró:

JORGE LABRADOR CIFUENTES/PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLIACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA/SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Firma: 

Revisó:

GIOVANNI VILLADA AVENDAÑO/DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO/SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Firma: 